

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

84**MEJORADA DEL CAMPO****REGIMEN ECONÓMICO**

Este Ayuntamiento en Pleno, en su sesión ordinaria de fecha 28 de octubre de 2010, acordó aprobar inicialmente las modificaciones de las ordenanzas fiscales reguladoras de los impuestos y tasas municipales, y la creación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por instalación de cajeros automáticos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública, y someter dichos expedientes a información pública por el plazo de treinta días, a fin de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias contra las mismas, en su caso, estando el expediente a disposición en el Departamento de Rentas del Ayuntamiento de Mejorada del Campo. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El citado acuerdo de aprobación inicial se considerará elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se produzcan reclamaciones contra las mismas durante el plazo de su exposición pública.

En Mejorada del Campo, a 8 de noviembre de 2010.—El alcalde, Fernando Peñaranda Carralero.

(03/42.498/10)